



ESTATUTO INTEGRAL

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

www.telegrafocom.com.ec

Guayaquil, jueves 13 de junio del 2002

• Edición No. 42.812

0000 25

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ S.A.

Se comunica al público que la compañía COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ S.A., reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 15 de abril de 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02-G-DIC-0003732 el 27 de mayo de 2002.

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEPTIMO: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercen: El Gerente General en forma individual; o, si el Gerente General conjuntamente con el Gerente de Operaciones..." "ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL DIRECTORIO.- El Directorio es el máximo organismo de Dirección y Supervisión de la compañía, sus miembros serán nombrados por la Junta General de Accionistas y estará conformado por cinco (5) Directores Principales y cinco (5) Directores Suplentes..." "ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, designado por la Junta General de Accionistas podrá ser accionista o no de la compañía, durará un año en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual o de manera conjunta con el Gerente de Operaciones..." "ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DE LOS SUPERINTENDENTES Y JEFES DEPARTAMENTALES.- El Directorio, a petición del Gerente General designará uno o más Superintendentes y Jefes de Departamentos quienes durarán en el ejercicio de su cargo el tiempo que conste en el contrato de servicios personales o profesionales que suscriba..." "ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: CONSEJO CONSULTIVO.- El Directorio dentro de sus miembros podrá constituir un Consejo Consultivo para las actividades de la compañía que en su concepto lo hagan necesario,...".

Guayaquil, 27 de mayo de 2002

Ab. Jorge Plaza Arcevermena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL